



YESIKA PAOLA RINCON MORALES
ABOGADA

**Especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral y
Seguridad Social.**

Edificio Caja Agraria, of. 602. Celular 3185164036

Email: asesorajuridica.yrincon051@gmail.com

Sincelejo- Sucre

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE.

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE: JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA y OTROS.

DEMANDADO: JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS.

RADICADO: 70001310300120220009100.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, abogada titulada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Sincelejo, identificada con la C. C. No. 1.005.486.114 de Sincelejo y portadora de la T. P. N° 239 .293 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente por medio de la presente, me permito aportar constancia de que la suscrita NOTIFICÓ por correo electrónico a las entidades demandadas, remitiendo adjunto copia del auto admisorio y copia de la demanda y sus anexos, esto en cumplimiento del auto de fecha 15 de diciembre de 2022.

Se hace la anotación su señoría de que se envió copia del auto admisorio de la demanda a través de correo electrónico certificado donde consta la entrega y lectura del mensaje de datos, dando cumplimiento así al artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Así mismo, se envió copia de la demanda y sus anexos los demandados a través de correo electrónico según lo dispuesto en providencia de admisión del presente proceso.

De igual forma, se anexa constancia de haber enviado físicamente citación para la diligencia de notificación digital al demandado **JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO**, a través de empresa de mensajería de correo postal certificado, a la dirección aportada en el escrito de la demanda.

Anexo:

- Copia de constancias de notificación a los demandados.
- Copia de constancia de haber enviado citación para diligencia de notificación digital al demandado **JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO**.

De usted atentamente:

Yesika Rincon M.

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES

C.C. No. 1.005.486.114

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	558033
Emisor	asesorajuridica.yrincon051@gmail.com
Destinatario	notificacijudicial@bancolombia.com - BANCOLOMBIA S.A.
Asunto	NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.
Fecha Envío	2023-02-07 15:13
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/07 15:32:54	Tiempo de firmado: Feb 7 20:32:54 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/07 15:32:56	Feb 7 15:32:56 cl-t205-282cl postfix/smtp[14521]: 51E251248739: to=<notificacijudicial@bancolombia.com>, relay=bancolombia-com.mail.protection.outlook.com[104.47.55.110]:25, delay=2.3, delays=0.11/0/0.55/1.6 dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e20f725a325306546461e4958f2852ff0c7f76b2d9111c028c65e299cc7b36bl entrega.co> [InternalId=8993661543265, Hostname=IA1PR02MB9615.namprd02.prod.outlook.com] 51742 bytes in 0.204, 246.499 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	2023 /02/08 10:34:21	Dirección IP: 104.47.58.126 No hay datos disponibles. Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS.
radicado 70001310300120220009100.**

SEÑORES:

BANCOLOMBIA S.A.

E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER
MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE.

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. No. 1.005.486.114

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

Adjuntos

2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf

Descargas

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:** 201.221.124.91 **el día:** 2023-02-08 10:34:25

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:** 163.116.226.113 **el día:** 2023-02-08 10:49:13

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

7 de febrero de 2023, 15:15

Para: Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com>

**SEÑORES:
BANCOLOMBIA S.A.
E. S. D.**

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda y copia de la demanda y sus anexos.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES
C.C. No. 1.005.486.114
T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

 [01DEMANDA.pdf](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2022- 0091.-ADMITE DEMANDA VERBAL - JORGE MARTINEZ.pdf
156K



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	558064
Emisor	asesorajuridica.yrincon051@gmail.com
Destinatario	notificacijudicial@bancolombia.com - LEASING BANCOLOMBIA S.A.
Asunto	NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.
Fecha Envío	2023-02-07 15:21
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /02/07 15:23:07	Tiempo de firmado: Feb 7 20:23:07 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /02/07 15:23:09	Feb 7 15:23:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[20653]: 7599912487DA: to=<notificacijudicial@bancolombia.com>, relay=bancolombia-com.mail.proteoutlook.com[104.47.55.110]:25, delay=2.3, delays=0.12/0/0.66/1.5, dsn=2.6.(status=sent (250 2.6.0 <ad175ed3dde4ebf5017133a076a2ce96b22658c87c225a357243d4e4588d7 entrega.co> [InternalId=14173392094565, Hostname=IA1PR02MB8898.nam prod.outlook.com] 51829 bytes in 0.252, 200.705 KB/sec Queued mail for del
Lectura del mensaje	2023 /02/08 11:02:58	Dirección IP: 104.47.55.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS.
radicado 70001310300120220009100.**

SEÑORES:

LEASING BANCOLOMBIA S.A.

E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER
MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. No. 1.005.486.114

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

Adjuntos

2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf

Descargas

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:**
163.116.226.113 **el día:** 2023-02-08 11:03:03

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

7 de febrero de 2023, 15:26

Para: Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com>

SEÑORES:**LEASING BANCOLOMBIA S.A.****E. S. D.**

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda y copia de la demanda y sus anexos.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES
C.C. No. 1.005.486.114
T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

 [01DEMANDA.pdf](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2022- 0091.-ADMITE DEMANDA VERBAL - JORGE MARTINEZ.pdf
156K



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	558146
Emisor	asesorajuridica.yrincon051@gmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@allianz.co - ALIANZA NACIONAL DE ASISTENCIA.
Asunto	NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.
Fecha Envío	2023-02-07 15:36
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/02/07 15:37:31	Tiempo de firmado: Feb 7 20:37:31 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/02/07 15:37:33	Feb 7 15:37:33 cl-t205-282cl postfix/smtp [14523]: B68E012487BB: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com [193.108.175.49]:25, delay=1.5, delays=0.09/0.71/0.69, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as BE0A79A045)
Lectura del mensaje	2023/02/07 15:41:15	Dirección IP: 147.161.190.126 Spain - Madrid, Comunidad de - Madrid Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36 Edg/109.0.1518.70

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS.
radicado 70001310300120220009100.**

SEÑORES:

ALIANZA NACIONAL DE ASISTENCIA.

E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER
MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. No. 1.005.486.114

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

Adjuntos

2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf

Descargas

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:** 147.161.190.126 **el día:** 2023-02-07 15:41:21

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:** 147.161.190.83 **el día:** 2023-02-07 17:04:09

Archivo: 2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf **desde:** 165.225.92.107 **el día:** 2023-02-07 17:45:09

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@allianz.co

7 de febrero de 2023, 15:43

**SEÑORES:
ALIANZA NACIONAL DE ASISTENCIA.
E. S. D.**

**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda y copia de la demanda y sus anexos.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES
C.C. No. 1.005.486.114
T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

 [01DEMANDA.pdf](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



2022- 0091.-ADMITE DEMANDA VERBAL - JORGE MARTINEZ.pdf
156K



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	558101
Emisor	asesorajuridica.yrincon051@gmail.com
Destinatario	contabilidad@transatlantis.com.co - TRANSATLANTIS INVERSIONES S.A.
Asunto	NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.
Fecha Envío	2023-02-07 15:29
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/02/07 15:32:52	Tiempo de firmado: Feb 7 20:32:52 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/02/07 15:32:53	Feb 7 15:32:53 cl-t205-282cl postfix/smtp [20653]: 3302212487DB: to=<contabilidad@transatlantis.com.co>, relay=mx.zoho.com[136.143.191.44]:25, delay=1.4, delays=0.12/0/0.55/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 Message received)
Lectura del mensaje	2023/02/08 17:02:44	Dirección IP: 201.232.240.57 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS.
radicado 70001310300120220009100.**

SEÑORES:

TRANSATLANTIS INVERSIONES S.A.

E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS contra JADER
MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado 70001310300120220009100.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. No. 1.005.486.114

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

Adjuntos

2022-_0091.-ADMITE_DEMANDA_VERBAL_-_JORGE_MARTINEZ.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

**NOTIFICACIÓN de demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL de JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS
contra JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS. radicado
70001310300120220009100.**

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>
Para: contabilidad@transatlantis.com.co

7 de febrero de 2023, 15:32

**SEÑORES:
TRANSATLANTIS INVERSIONES S.A.
E. S. D.**

REFERENCIA: YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo, abogada en ejercicio, y portadora de la Tarjeta profesional número 239.293 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente NOTIFICO auto de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda y se ordena notificar y correr traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días. La contestación de la demanda deberá ser remitida al correo electrónico oficial del juzgado el cual es ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les hace saber que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Se efectúa esta notificación en la forma y términos establecidos en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

EN ARCHIVOS ADJUNTOS: Auto admisorio de la demanda y copia de la demanda y sus anexos.

POR FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO ESTE MENSAJE

De usted, atentamente:

**YESIKA PAOLA RINCÓN MORALES
C.C. No. 1.005.486.114**

T.P. No. 239.293 del C. S. de la J.

 01DEMANDA.pdf



Remitente notificado con
Mailtrack



2022- 0091.-ADMITE DEMANDA VERBAL - JORGE MARTINEZ.pdf
156K



NOTIFICACIONES

SINCELEJO\SUCR\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 07/03/2023 11:08

SJO



A1 X1

Nº 700094846082

SJO

CASILLERO

55

PUERTA

11

DESTINATARIO Cod postal: 700003060

JADER MANUEL CASTILLO
LAMBRANO

3000000000

**CL 6 A # 4 - 61 BARRIO EL
SALVADOR**

REMITENTE

JESIKA PAOLA RINCON
MORALES

CC 1005486114

3185164036

SINCELEJO\SUCR\COL

No. **700094846082**

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 08/03/2023 - 18:00

BOLSA #:

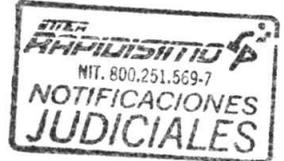
CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Recibido por:

C.C #



Observaciones: CONTENIDO SELLADO SIN VERIFICAR, VIAJA
BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

FIRMA Y SELLO

CASILLERO

SJO

PUERTA

55
11

Para más info
escanea este código:



www.interrapidísimo.com – PQR'S
servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 – PBX
5605000 Cel. 323 2554455 b0a44195-096f-4516-
a3bb-228f74d86720 GMC-GMC-R-09 No.
700094846082 5538 / bleydiscaltamara



Nº 700094846082

Nº 700094846082

Copiar



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO –SUCRE.

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha de elaboración
02/03/2023

SEÑOR:

JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO.
Cl. 6A # 4 – 61 Barrio Salvador – Sincelejo, Sucre.

____//____//____
Servicio postal autorizado

Rad. Del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
7000131030012022-00091-00.	DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	15 DE DICIEMBRE DE 2022

DEMANDANTES:	DEMANDADOS:
JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS.	JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y OTROS

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia judicial por medio del canal digital del Juzgado inmediatamente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 08:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 01:00 P.M. a las 05:00 P.M., solicitando que se le NOTIFIQUE PERSONALMENTE por vía electrónica la providencia proferida en **diciembre 15 del año 2022**, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se **admitió demanda** en su contra, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Correo electrónico del Juzgado: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física del juzgado: CLL 22 # 16- 40, P.3 Palacio de Justicia – Sincelejo – Sucre.

En caso de no comparecer electrónicamente dentro del término legal señalado, se procederá a practicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO, de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Nota: Comendidamente se solicita que suministre un canal digital a través de mensaje de datos con destino al proceso bajo radicado 70001310300120220009100, para efectos de notificación judicial en lo sucesivo.

Atentamente, parte interesada,

YESIKA PAOLA RINCON MORALES
C.C 1.005.486.114 de Sincelejo Sucre.
T.P N° 239.293 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES JUDICIALES
MIT. 800.251.569-7
700094846082
7-3-2023